


FINTECHS REPORTARÁN MÁS INFORMACIÓN A CNBV - DOF 02/09/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reformó las Disposiciones generales aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera, a efecto de incorporar una nueva obligación de estas denominadas **FINTECHs**, ahora **deberán reportar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información relativa a sus clientes y operaciones:**

 [Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.](#)

A partir de ahora, las Instituciones de Tecnología Financiera deberán reportar:

- ✓ **Información transaccional de las cuentas de fondos de pago electrónico** que dichas instituciones les llevan a sus clientes.
- ✓ **Información de las cuentas que mantienen para el manejo de los recursos de sus clientes.**
- ✓ Información de las **cuentas que mantienen para el manejo de los recursos propios;**
- ✓ **Sobregiros otorgados y comisiones cobradas** a sus clientes.

Entre otros aspectos, bajo una modalidad de un reporte sistemático a través de una herramienta para la transmisión de información que tiene por objeto optimizar y reducir al mínimo la carga regulatoria y los volúmenes de información solicitados a las instituciones, además de facilitar el procesamiento de datos y los procesos de validación del reporte.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.